

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2013-MPC

Casma, 31 de Julio del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, el Informe Técnico N° 410-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, mediante el cual propone al Concejo Municipal se apruebe la transferencia en compraventa del Lote N° 25, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V-Casma, solicitado por don GIL EGO MONCADA CADENILLAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ORDEZA mediante Constancia de Adjudicación N° 00459 de fecha 06.03.1974, adjudica el Lt. N° 4, Mz. B, U.B. N° 1 del Casco Urbano de Casma (anterior nomenclatura), a favor de don JOSE LUIS MONCADA CALDERON, que como consecuencia de su fallecimiento, el Juez del Juzgado Mixto de Casma, en el proceso de Sucesión Intestada tramitada con el expediente N° 98,0676.25, mediante Resolución N° 04 de fecha 20.01.1999, dicta sentencia declarando fundada la demanda, en consecuencia que don JOSE LUIS MONCADA CALDERON, falleció en la ciudad de Casma, el trece de diciembre de 1981, sin otorgar testamento legal alguno; por consiguiente se declara como su UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO a don LORENZO LUIS MONCADA SANCHEZ en su condición de hijo del causante;

Que, con Testimonio de Escritura de Transferencia de lote de terreno de fecha 22.11.2000 de fs. 39 a 41, don LORENZO LUIS MONCADA SANCHEZ transfiere el predio materia del presente caso a favor de doña YNES YOLANDA GOMEZ VILCHEZ y don GIL EGO MONCADA CADENILLAS;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6566-13 don GIL EGO MONCADA CADENILLAS solicita título de propiedad del Lote N° 25, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V - Casma;

Que, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, a través del Informe Técnico N° 0123-2013-ING-RECM-OP-GGUR-MPC, informa que se ha efectuado la verificación correspondiente, constatándose que don GIL EGO MONCADA CADENILLAS y doña YNES YOLANDA GOMEZ VILCHEZ, se encuentran habitando el lote de terreno sub materia, sobre el cual han edificado su vivienda, además cuenta con la infraestructura de servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica), asimismo que el lote de terreno se encuentra dentro del Plano de Trazado y Lotización del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V como lote 25 Mz. A e inscrito en la SUNARP con Código de Predio P09068333; y que se ha efectuado a valorización del lote de terreno en la suma de S/ 9,736.10 Nuevos Soles, dándosele a conocer dicho monto a través de la Notificación N° 340-13-GGUR-MPC de fecha 21.06.2013;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC de fecha 22.07.2011 se aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, en el Artículo 114°, establece que podrán acogerse al beneficio del descuento ascendente al 10% del valor total del lote de terreno a transferir en venta, si se realiza el pago del mismo al contado, en forma íntegra en una sola cuota. Este beneficio solo se aplicará en casos de transferencia de lotes que no se encuentran ubicados en centros comerciales y estén destinados con fines de vivienda;

Que, con Informe Técnico N° 410-2013-GGUR-MPC de fecha la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad informa que con Recibo de Ingreso N° 38549 de fecha 26.06.2013, los administrados cancelan el valor total del terreno en la suma de S/ 8,762.49 Nuevos Soles, acogidos al beneficio





ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2013-MPC

establecido por la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC; en consecuencia que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el T.U.P.A y T.U.O.T, opina que debe emitirse el acto administrativo que corresponda y adjudicarse en Venta del Lote N° 25, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V - Casma, a favor de don GIL EGO MONCADA CADENILLAS y doña YNES YOLANDA GOMEZ VILCHEZ.

Que, con Informe Legal N° 0250-2013-MPC-GGUR-AJ, la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, opina que se derive todo lo actuado a la Secretaría General para que se continúe con el trámite de solicitud de título.;

Que, el Lt. N° 25, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V - Casma, se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con código de predio N° P09068358, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 183.70 m2;

Que, en el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal (...); por lo que la adjudicación en venta a favor del administrado del área de 183.70 m2 correspondiente al lote N° 25, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V - Casma, deberá ser vista en sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo, materia de autos, ha visto por conveniente aprobar la Adjudicación en Venta del Lote N° 25, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V - Casma, a favor de don GIL EGO MONCADA CADENILLAS y doña YNES YOLANDA GOMEZ VILCHEZ;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la Adjudicación en Venta del Lote N° 25, Mz. A, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona V - Casma, a favor de don GIL EGO MONCADA CADENILLAS y doña YNES YOLANDA GOMEZ VILCHEZ, por los considerandos expuestos; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | | |
|--|-----|-----------|
| ➤ Por el frente con Av. Manco Cápac | con | 08.70 ml. |
| ➤ Por el lado derecho con Sector A (propiedad de terceros) | con | 25.30 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo con el Lt. N° 26 | con | 25.00 ml. |
| ➤ Por el fondo con el Lt. N° 29 (Comercio) | con | 06.00 ml. |

AREA DE TERRENO : 183.70 M2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

